



Este Acuerdo de Contribución de Salario (Acuerdo) es entre el empleado que firma (Empleado) del empleador identificado abajo (Empleador) y el Empleador para poder hacer contribuciones de reducción de salario a las cuentas 403(b) bajo la Cuenta de Jubilación con Impuestos Diferidos (TDRA) de Pension Fund of the Christian Church (Discípulos de Cristo) y/o el Plan de Pensión de Pension Fund of the Christian Church (Discípulos de Cristo) (Pension Fund) de acuerdo con la Sección 403(b) del Código de Impuestos Internos. La participación en la TDRA y/o en el Plan de Pensión está sujeta a los términos de dichos planes, según se enmienden periódicamente.

I. AUTORIZACIÓN PARA HACER CONTRIBUCIONES DE REDUCCIÓN DE SALARIO

IMPORTANTE: SUS SELECCIONES DEBEN SER COHERENTES CON EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DEL EMPLEADOR Y CON SU FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

TDRA

En este documento, indico a mi Empleador que reduzca mi salario *antes de impuestos y/o Roth (después de impuestos)* por la siguiente cantidad total en dólares o porcentaje, y que contribuya con esta cantidad a la **TDRA**:

TDRA Antes de Impuestos	\$ _____	<i>o</i>	_____ % por período de pago
TDRA Roth (Después de Impuestos)	\$ _____	<i>o</i>	_____ % por período de pago
TOTAL	\$ _____		_____ % por período de pago

Plan de Pensión

En este documento, indico a mi Empleador que reduzca mi salario, *antes de impuestos*, en el siguiente porcentaje entero, y que contribuya con esta cantidad al **Plan de Pensión**:

_____ % de mi Compensación Base **al mes**. Si se utiliza menos del 100% de su Compensación Base para determinar las cuotas, indique el porcentaje aplicable de la Compensación Base: _____ %.

Entiendo que el total de mis contribuciones de reducción de salario para un año natural no puede exceder los límites aplicables del Servicio de Impuestos Internos. **Consulte el reverso de este Acuerdo para obtener información sobre los límites aplicables del Código de Impuestos Internos.**

II. FECHA EN QUE EMPIEZA LA VIGENCIA DEL ACUERDO

Este Acuerdo empezará a ser vigente a partir del primer período de pago en o después de (*insertar la fecha de vigencia deseada*) _____ de 20_____, o, si es posterior, el primer período de pago posterior a la fecha en que yo envíe un Acuerdo completado a mi Empleador. Entiendo que este Acuerdo aplica solo con respecto al salario pagado o puesto a mi disposición después de la fecha en que empiece a ser vigente y es legalmente vinculante e irrevocable con respecto a las cantidades pagadas o puestas a mi disposición mientras el Acuerdo sea vigente.

III. DURACIÓN DEL ACUERDO

Entiendo que este Acuerdo seguirá vigente de año en año a menos que yo lo modifique o lo termine. Puedo modificar el Acuerdo en cualquier momento presentando un nuevo Acuerdo a mi Empleador, y el cambio empezará a ser vigente según lo dispuesto en ese nuevo Acuerdo. Puedo terminar el Acuerdo en cualquier momento notificándolo por escrito a mi Empleador. Pension Fund o mi Empleador pueden reducir o suspender mis contribuciones de reducción de salario en cualquier año en que sea vigente el presente Acuerdo si es necesario para cumplir con las disposiciones aplicables del Código de Impuestos Internos. Este Acuerdo terminará automáticamente si dejo de ser empleado de mi Empleador o si mi Empleador termina su participación en la TDRA y/o en el Plan de Pensión, según corresponda.

IV. FIRMA DEL EMPLEADO

He leído y comprendo la Sección bajo este Acuerdo titulada Límites de Contribución Aplicables. Acepto seguir las reglas y procedimientos de mi Empleador, de la TDRA o del Plan de Pensión, según corresponda, y de Pension Fund of the Christian Church.

Firma del Empleado _____ **Fecha** _____ / _____ / _____

Nombre en Letra de Molde _____

V. ACEPTACIÓN DEL EMPLEADOR

Yo, un representante autorizado del Empleador, certifico que las contribuciones de reducción de salario serán enviadas a Pension Fund tan pronto como sea administrativamente viable, pero no más tarde de 15 días laborables después del mes en que las contribuciones se retengan del salario del empleado.

Firma del Representante del Empleador _____ Fecha _____ / _____ / _____

Nombre en Letra de Molde _____

LÍMITES DE CONTRIBUCIÓN APLICABLES

- Entiendo que la Sección 402(g) del Código de Impuestos Internos ("Código") limita mis contribuciones de reducción de salario bajo este Acuerdo a un "límite en dólares". El límite general en dólares es de \$24,500 para el año natural 2026 (este límite en dólares se ajustará según los aumentos del costo de vida a partir de entonces). Sin embargo, con respecto a la TDRA, mi límite real en dólares puede ser mayor que el límite general en dólares si tuviera 50 años (o más) al final del año natural.
- Si tuviera al menos 50 años al final del año natural, entiendo que puedo hacer contribuciones adicionales de reducción de salario "de recuperación" por encima del límite general en dólares a la TDRA. Estas Contribuciones Anuales de Recuperación adicionales, denominadas "contribuciones de recuperación a los 50 años", se proveen bajo la Sección 414(v) del Código. Entiendo que el monto de las Contribuciones Anuales de Recuperación a los 50 años que puedo hacer por encima del límite general en dólares es de hasta \$8,000 adicionales excepto que si voy a tener 60, 61, 62, o 63 años al final del año natural el límite es \$11,250 (esta cantidad en dólares se ajustará según los aumentos del costo de vida a partir de entonces).
- Entiendo que si mis salarios sujetos a FICA de mi Empleador exceden \$150,000 en 2025 (este límite salarial se ajustará posteriormente según los incrementos en el costo de vida), se considerará que he elegido realizar aportaciones de recuperación para mayores de 50 años en 2026, si corresponde, como aportaciones Roth en la medida en que lo exijan la ley aplicable y la TDRA. Entiendo que puedo elegir cambiar el monto de mis aportaciones de recuperación para mayores de 50 años, incluida la opción de dejar de realizar dichas aportaciones, mediante la firma de un nuevo Acuerdo o la terminación de este Acuerdo, según corresponda.
- Entiendo que el límite general en dólares, incrementado por la contribución de recuperación a los 50 años si corresponde, aplica a cualquier contribución que haga antes de impuestos o basado en una cuenta Roth en un año natural, a cualquier plan de jubilación en el que participe (sin incluir planes de compensación diferida o contribuciones a planes de beneficios flexibles), incluidos los planes mantenidos por otros empleadores.
- Entiendo que, si mis contribuciones de reducción de salario a la TDRA, al Plan de Pensión y a cualquier otro plan de jubilación exceden el límite general en dólares, incrementado por la contribución anual de recuperación de 50 años, si corresponde, en cualquier año natural, el exceso estará sujeto a impuestos tanto en el año en que se hizo la contribución como en el año de distribución, a menos que solicite oportunamente que se me devuelva el exceso. Para que se me devuelva el exceso, debo notificarlo a mi Empleador y a Pension Fund antes del 1 de marzo del año siguiente al año en que se hizo la contribución en exceso (por ejemplo, el 1 de marzo de 2027 para los montos en exceso diferidos en 2026). Si la notificación se efectúa a tiempo, Pension Fund me distribuirá la cantidad en exceso de la contribución (con cualquier ganancia acumulada) el 15 de abril o antes del año siguiente a la contribución en exceso.
- Entiendo que mis contribuciones de reducción de salario a la TDRA, al Plan de Pensión y a cualquier otro plan de jubilación para cada año también son limitadas, excepto según lo permitido bajo la Sección 414(v) del Código que permite contribuciones de recuperación a la edad de 50 años, por las reglas generales de la Sección 415 del Código, a la cantidad que resulte menor de \$72,000 para 2026 (esta cantidad en dólares será ajustada por los aumentos del costo de vida a partir de entonces) y el 100% de mi compensación. Si soy pastor, entiendo que las cantidades que designe como subvención de vivienda no se incluyen en mi compensación para determinar este límite.

REPRESENTACIONES ADICIONALES

- Entiendo que este Acuerdo es legalmente vinculante e irrevocable con respecto a las cantidades devengadas mientras el Acuerdo sea vigente. Por lo tanto, las cantidades retenidas previamente de mi paga bajo los términos de este Acuerdo no se me pueden devolver a menos que sea elegible para una distribución bajo los términos de la TDRA o del Plan de Pensión, según aplique.
- Autorizo a mi Empleador a proporcionar o a obtener de Pension Fund cualquier información que pueda requerir razonablemente para calcular mis límites de contribución o para administrar mis cuentas bajo la TDRA o el Plan de Pensión, según aplique.
- Entiendo que nada de lo contenido en este Acuerdo se considerará que constituye un acuerdo de empleo, y nada de lo aquí contenido se considerará que me da ningún derecho a la continuación del empleo con mi Empleador.
- Reconozco que mi Empleador no garantiza el rendimiento o la idoneidad de ninguna inversión y no será responsable de ninguna penalidad o consecuencia fiscal derivada de este Acuerdo.

Pension Fund of the Christian Church

P.O. Box 639905, Cincinnati, OH 45263-9905

Teléfono Gratuito: 1.866.495.7322 • Teléfono: 317.634.4504 • Fax: 317.634.4071

Correo Electrónico: pfcc1@pensionfund.org • Página Web: www.pensionfund.org